

LA PLATA, 10 ENE 2011

**VISTO:**

El expediente 4061 - 91.863/10, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 24/2010 para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO EN AV. 1 DESDE AV. 72 HASTA CALLE 80 DEL PARTIDO DE LA PLATA**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de noviembre de 2010 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL Hnos. S.A. por la suma de \$1.204.240,00, lo que significa un 28,38% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; y HUILLEN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$1.239.828,00, lo que significa un 32,18% de aumento sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 71 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja rechazar a la empresa HUILLEN CONSTRUCCIONES S.A. por su precio no conveniente; y adjudicar a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL Hnos. S.A. la Licitación Pública N° 24/2010, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 24/2010, para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO EN AV. 1 DESDE AV. 72 HASTA CALLE 80 DEL PARTIDO DE LA PLATA**".

**ARTICULO 2º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2010 para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO EN AV. 1 DESDE AV. 72 HASTA CALLE 80 DEL PARTIDO DE LA PLATA** del partido de La Plata, a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL Hnos. S.A.**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.204.240,00)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 3º:** Rechazase la oferta presentada por la empresa HUILLEN CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 4º:** La obra adjudicada a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL Hnos. S.A.**, se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

**ARTICULO 6º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y Señor Director General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

HONORARIO AGIUSSO  
Director General  
Compras y Suministros  
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata

